ACTA DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS PROCEDIMIENTO Nº 1-2024-AMSAC-1

En la ciudad de Lima, a los 06 días del mes de marzo del 2024, siendo las 08:00 horas, se reunieron virtualmente los miembros del Comité de Selección designados mediante Memorando Nº 031-2024-GAF de fecha 22-01-2024; y en esta oportunidad encargado de organizar, conducir y ejecutar el Procedimiento Nº 1-2024-AMSAC-1, para la contratación del servicio de Auditoria de Inversión en el Proyecto La Granja – Periodo 01 de Febrero 2023 al 31 de Enero 2024, conformado por las siguientes personas:

- Sr. Pablo Rodríguez Villamar, como Presidente del Comité.
- Sra. Ketty Rodríguez Chinchay, como miembro titular del Comité.
- Dr. Cesar López Dalia, como miembro titular del Comité
- 1. De la revisión efectuada para la **ADMISIÓN** de ofertas, se observa las propuesta del siguiente postor:

VILA NARANJO Y ASOCIADOS S.C.R.L.

La nomenclatura y denominación del procedimiento de los Anexos de la propuesta están incorrectos ya que presenta documentos del Procedimiento Nº 02-2024-AMSAC-1 con denominación "AUDITORÍA DE COMPROMISO DE INVERSIÓN EN DESARROLLO DEL PROYECTO MAGISTRAL – PERIODO 16 DE DICIEMBRE 2022 AL 15 DE DICIEMBRE 2023; toda vez que, de acuerdo con las bases la nomenclatura y la denominación correcta del procedimiento es:

Nomenclatura: Procedimiento Nº 01-2024-AMSAC-1 Denominación del procedimiento: AUDITORIA DE INVERSIÓN EN EL PROYECTO LA GRANJA – PERIODO 01 DE FEBRERO 2023 AL 31 DE ENERO 2024.

Por lo que, se solicita subsanar las observaciones de la propuesta, y volver enviar mediante la Mesa de partes Virtual su oferta tanto económica y técnica **sin variación alguna** en el contenido inicialmente presentado.

- 2. La presente observación, supletoriamente, se sustenta en lo establecido en el Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - 60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.
 - 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:
 - b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante.
 - 60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado.
- 3. La SUBSANACIÓN de la observación se realizará a través de la Mesa de Partes Virtual de Activos Mineros SAC.

El Comité de Selección, luego de un intercambio de opiniones, acordó lo siguiente:

• En aplicación de los principios que rigen las contrataciones del Estado, se CONCEDE EL PLAZO de UN (1) día hábil para subsanar la observación.

 Notificar la observación al postor, mediante la publicación del ACTA en el portal del web de AMSAC y a través de los correos electrónicos indicados en el Anexo 1 de la propuesta.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 12:00 horas.

Pablo Rodríguez Villamar Presidente del Comité Cesar López Dalia Miembro del Comité

Ketty Rodríguez Chinchay Miembro del Comité